

**INICIATIVA CONSTITUYENTE  
DEBERES CONSTITUCIONALES**

Santiago, 01 de febrero de 2022

**DE:** Convencionales Constituyentes que suscriben al final

**PARA:** Sra. María Elisa Quinteros  
Presidenta de la Convención Constitucional

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted en su calidad de presidenta de la Convención y, en virtud de lo dispuesto en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de esta Convención Constitucional, para presentar una iniciativa de norma constitucional, sobre “DEBERES CONSTITUCIONALES”, para el estudio, deliberación y eventual aprobación de la Comisión 2 SOBRE PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, DEMOCRACIA, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA, o aquella que la Mesa Directiva determine,

**FUNDAMENTOS:**

1.- Es común que en nuestra sociedad se hable de derechos y como contrapartida los deberes queden relegados a un segundo plano, dicha realidad se traslada al mundo constitucional y doctrinario, habiendo una preeminencia por el tratamiento de los derechos; no obstante las cartas magnas reconocen a los deberes constitucionales y le dan un tratamiento, con ello se busca establecer obligaciones generales a las personas que habitan en un país, de otro modo podemos decir que son mandatos básicos que buscan concretar una relación existente entre los ciudadanos y su país, su existencia se derivan del principio de solidaridad y de la importancia de contribuir al equilibrio y estabilidad social.

2.- El abogado Alejandro Reyes respecto de la temática dice: *“Los deberes ciudadanos en las constituciones -como otros principios y derechos- a veces son declarativos, no necesariamente justiciables o exigibles, pero son bases esenciales de nuestro ordenamiento jurídico, señalan lo que valoramos y aspiramos como sociedad, convirtiéndose en fuente de futuras leyes,*

*jurisprudencia y planes de gestión gubernamental. También cumplen un rol educativo de cultura cívica y convivencia, generando más vínculos de las personas hacia el pacto social, el país y los conciudadanos...*” (Alejandro Reyes Vergara, abogado, Deberes Constitucionales, artículo de Diario La Tercera, publicado en la plataforma web el 16 de abril 2021.).

**3.-** Podemos conceptualizar a los deberes constitucionales como: *“todas las conductas o actuaciones que la Constitución impone o dirige formalmente a los individuos o a los ciudadanos”* (DÍAZ REVORIO, Francisco Javier (2011): “Derechos humanos y deberes fundamentales. Sobre el concepto de deber constitucional y los deberes en la Constitución Española de 1978”, Revista IUS, Año 5, Nº 18: pp. 286).

**4.-** La actual Constitución Política de la República de Chile establece en su artículo 22: *“Todo habitante de la República debe respeto a Chile y a sus emblemas nacionales.*

*Los chilenos tienen el deber fundamental de honrar a la patria, de defender su soberanía y de contribuir a preservar la seguridad nacional y los valores esenciales de la tradición chilena.*

*El servicio militar y demás cargas personales que imponga la ley son obligatorios en los términos y formas que ésta determine.*

*Los chilenos en estado de cargar armas deberán hallarse inscritos en los Registros Militares, si no están legalmente exceptuados”.*

**5.-** Los deberes son reconocidos también por el Derecho Internacional en diversos instrumentos. Así en la Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 29 se reseña: *“Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad”.* A su vez la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre también se refiere a los deberes en su preámbulo: *“El cumplimiento del deber de cada uno es exigencia del derecho de todos. Derechos y deberes se integran correlativamente en toda actividad social y política del hombre. Si los derechos exaltan la libertad individual, los deberes expresan la dignidad de esa libertad.*

*Los deberes de orden jurídico presuponen otros, de orden moral, que los apoyan conceptualmente y los fundamentan.*

*Es deber del hombre servir al espíritu con todas sus potencias y recursos porque el espíritu es la finalidad suprema de la existencia humana y su máxima categoría.*

*Es deber del hombre ejercer, mantener y estimular por todos los medios a su alcance la cultura, porque la cultura es la máxima expresión social e histórica del espíritu.*

Y puesto que la moral y buenas maneras constituyen la floración más noble de la cultura, es deber de todo hombre acatarlas siempre.”

#### **INICIATIVA DE NORMA CONSTITUCIONAL:**

**Artículo X.-** “Las personas tienen deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad. Todo habitante de la República debe respeto a Chile, a la presente Constitución y sus leyes, a sus emblemas nacionales y a los emblemas de los pueblos indígenas. Son emblemas de Chile la bandera, el escudo de armas de la República y su himno. Los chilenos tienen el deber fundamental de honrar a su país, de defender su soberanía, integridad y de contribuir a preservar su seguridad y los valores esenciales de la República. El servicio militar y demás cargas personales que imponga la ley, son jurídicamente vinculantes en los términos y formas que ella determine.

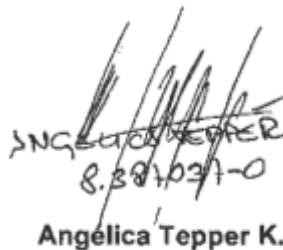
Las personas deberán contribuir a las arcas públicas mediante el pago de los impuestos que señale la ley. Toda persona tiene el deber de proteger, promover y respetar los derechos humanos y fundamentales; proteger y conservar la naturaleza, los bienes públicos y el patrimonio histórico y cultural, material e inmaterial. Son deberes además el respeto por la diversidad, la especial atención a grupos desvalidos, la formación ciudadana y la participación en las votaciones y plebiscitos.

La inobservancia a los deberes establecidos en la Constitución generará las responsabilidades que establezca la ley respectiva”.

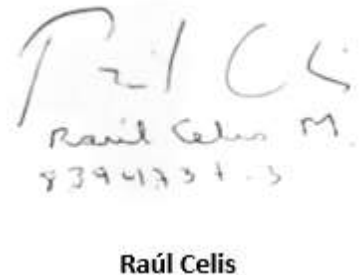
**Suscriben la norma constitucional antes citada:**



**Helmuth Martinez LI.**  
17.326.566-2



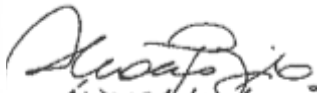
ANGÉLICA TEPPER  
8.387.037-0  
**Angelica Tepper K.**



Raúl Celis M.  
8394731-3  
**Raúl Celis**



Roberto Vega



Álvaro Jofré  
ALIANZA JOFRÉ C.  
10.940.830-1  
CC TARRAPACÁ-02



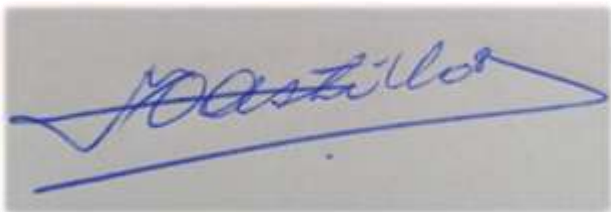
Paulina Veloso  
16.504.598-K



CC - Benito Baranda  
7.563.691-1



Eduardo Castillo Vigouroux  
Rut: 5.472.244-3



María Trinidad Castillo Boilet  
Rut: 7.214.757-k  
Distrito 5



Agustín Squella Narducci  
Distrito 07



Fuad Chahín Valenzuela

**Rodrigo**  
**Logan**  
Firmado digitalmente por  
RODRIGO LOGAN  
Fecha: 2022.02.01  
14:00:26 -03'00'



**Luis Barceló**  
**6.356.696-9**



**Felipe Harboe Bascuñán**  
**Distrito 19**



**Miguel Ángel Botto Salinas**  
**12.088.379-8**